



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

En virtud de que han sido infructuosas las diligencias practicadas para lograr la notificación personal de la funcionaria Doris Josefina Campos Dugarte, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.269.345, del contenido del Oficio N° 35-DRL-DAL-36-02-2024 de fecha 22/02/2024, según consta en actas levantadas al efecto, se acuerda en consecuencia efectuar la misma conforme a lo planteado en auto razonado del 04/12/2019, inserto en el expediente. Por consiguiente, se transcribe a continuación el texto íntegro del mencionado oficio:

" Oficio N° 35-DRL-DAL-36-02-2024

Caracas, 22 de Febrero de 2024

Ciudadana
Doris Josefina Campos Dugarte
C.I. V-6.269.345
Asistente Puericultura I
Casa Cuna Maternal Negra Matea
Dirección de Asistencia y Seguridad Social
Universidad Central de Venezuela
Presente.-

Me dirijo a usted, en la oportunidad de informarle, de conformidad con el artículo 89, numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, que el ciudadano Rector de la Universidad Central de Venezuela, Prof. Victor Rago, acordó mediante Resolución N° R-006-2024 de fecha 05/02/2024, destituir a partir de la presente notificación, del cargo de Asistente Puericultura I, adscrita a la Institución Educativa Casa Cuna Maternal Negra Matea de la Dirección de Asistencia y Seguridad Social de esta Institución, por encontrarse incurso en la causal de destitución prevista en el Artículo 86 numeral 9, de la Ley del Estatuto de la Función Pública. En tal sentido, de acuerdo con los Artículos 73 y 75 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se transcribe el texto íntegro de la mencionada Resolución:

"REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N.º R-006-2024

Caracas, 05 FEB 2024

VISTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se inició la averiguación administrativa de carácter disciplinario a la funcionaria Doris Josefina Campos Dugarte, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.269.345, Asistente de Puericultura I, adscrita a la Casa Cuna Negra Matea de la Dirección de Asistencia y Seguridad Social de esta Casa de Estudios, a quien se le atribuye haber incurrido en faltas graves a las reglas del servicio, que configuran la responsabilidad disciplinaria prevista en el Artículo 86 numeral 9, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, referida a "Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos".

CONSIDERANDO

Que ha quedado probada la responsabilidad disciplinaria de la funcionaria por abandono injustificado al lugar establecido para el desempeño de sus funciones desde la fecha 02/02/2018, según consta de oficio N°-48DSMSP-028-2023 de fecha 21/06/2023 suscrito por su supervisor inmediato, a través del cual se indica que las mencionadas inasistencias generaron afectación de los procesos propios de la División de Servicio Médico Asistencial y Preventivo Caracas-Maracay, señalando de igual manera, que a la fecha de elaboración del mencionado oficio, la funcionaria se encontraba ausente desde la fecha del 02/02/2018. Igualmente en declaración de fecha 31/10/2023, la ciudadana Neyda Reyes, titular de la cédula de identidad número V-14.411.744, Bibliotecana de Historias Médicas, afirma no haber visualizado a la funcionaria Doris Campos en el Servicio Médico después de la pandemia, del mismo modo, reconoce los Registros de Asistencia Diaria insertos en los folios 30 hasta 41, correspondiente a los días 01, 06, 08, 13, 15 y 20/06/2023, como los llevados por esa División, indicando no observar en ellos el registro de datos ni la firma de la funcionaria in comento. Observación que también realiza el ciudadano Darwin Arroyo, titular de la cédula de identidad número V-12.398.048, en su declaración de fecha 01/11/2023, sosteniendo de la misma forma, no haber visualizado a Doris Campos una vez que se reincorporó el personal al Servicio Médico después de la pandemia.

CONSIDERANDO

Que el abandono injustificado de la prestación de sus servicios desde el día 02/02/2018 hasta la presente fecha, conlleva igualmente al incumplimiento de sus funciones, al no asistir de manera personal y de forma constante al lugar que tiene asignado para desempeñar las actividades que le fueron encomendadas, creando esto inconvenientes en las labores inherentes en el Instituto de Biología Experimental a la cual se encuentra adscrita; así como, no cumplir con las tareas típicas establecidas en el Manual Descriptivo de Clases de Cargos de esta Institución, evidenciándose de esta manera el incumplimiento de sus obligaciones como funcionario según lo dispuesto en el artículo 33, numerales 1 y 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que existen elementos probatorios suficientes que configuran la comisión de hechos graves, que determinan la existencia de elementos de juicio contundentes, veraces, fehacientes, notorios, detectados en su actuación y en su condición de funcionaria pública para con esta Institución, que la responsabilizan disciplinariamente y que configuran sin lugar a dudas, la causal de destitución imputada

CONSIDERANDO

Que la opinión de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Institución, remitida a través de Oficio CJD-Nº 010-2024 de fecha 22/01/2024 (...) recomienda que se declare **PROCEDENTE** la sanción de destitución de la funcionaria **DORIS JOSEFINA CAMPOS DUGARTE**, titular de la cédula de identidad Nº V- cédula de identidad Nº V-6.269.345, al quedar demostrado que incurrió en la causal de destitución relativa a abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos, prevista en el artículo 86 numeral 9, de la Ley del Estatuto de la Función Pública (...)"

CONSIDERANDO

Que en razón de lo antes expuesto, la funcionaria antes identificada, se hace acreedora de la sanción disciplinaria de destitución y vistas las consideraciones precedentes fundamentadas suficientemente en razones de hecho y de derecho, este Despacho en ejercicio de la facultad que le confiere la Ley de Universidades, artículo 36, ordinal 4to, en concordancia con el artículo 89 ordinal 8vo de la Ley del Estatuto de la Función Pública:

RESUELVE

- 1.- Destituir a partir de la fecha de notificación a la funcionaria Doris Josefina Campos Dugarte, titular de la Cédula de Identidad Nº V-6.269.345, Asistente de Puercultura I, adscrita a la Casa Cuna Negra Matea de la Dirección de Asistencia y Seguridad Social de esta Casa de Estudio, por estar incurso en la causal de destitución prevista en el artículo 86, numeral 9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.
- 2.- En consecuencia, la Dirección de Recursos Humanos de esta Institución, queda encargada de realizar la correspondiente notificación a la interesada, del contenido de la presente resolución, con indicación de los recursos que contra esta podrá ejercer, así como las especificaciones de las autoridades ante quienes deba interponerlos y los organismos establecidos para ejercerlos, de conformidad con el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y 92 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. Comuníquese. Fdo. (Prof. Victor Rago, RECTOR)"

Por consiguiente, deberá realizar la respectiva declaración jurada de patrimonio por el cese de funciones en esta Casa de Estudios, en el portal de la Contraloría General de la República.

Igualmente, se le informa que de considerarse lesionada por esta decisión, podrá usted de acuerdo a los artículos 92 y 94 la Ley del Estatuto de la Función Pública, interponer el Recurso Contencioso Administrativo Funcionarial dentro del plazo de tres (03) meses contados a partir de esta notificación, por ante los juzgados Superiores Estadales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con el ordinal 6to, del artículo 25 de la ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Fdo. Lic. Alfredo García / Director de Recursos Humanos Designación según Acta de fecha 26/10/2023 y Resolución Nº 017-2023 del 30/10/2023 sobre Delegación de Atribuciones y Firma, suscritas por el Rector de la Universidad Central de Venezuela."

Asimismo, se le participa que transcurridos quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este único cartel en el enlace <http://www.ucv.ve/organizacion/vicerrectorado-administrativo/direccion-de-recursos-humanos-rrhh.html>, se le tendrá por notificado a los fines legales pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



Lic. Alfredo García

Director de Recursos Humanos
Designación según Acta de fecha 26/10/2023
y Resolución Nº 017-2023 del 30/10/2023
sobre Delegación de Atribuciones y Firma, suscritas
por el Rector de la Universidad Central de Venezuela.

